

CONSTANCIA: Informo al señor Juez que venció el término de traslado de la demanda de reconvención, y la parte demandada, guardó silencio. En tales circunstancias procedo a correr traslado de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada en la demanda inicial de declaración de pertenencia.

Calarcá, 11 de noviembre de 2020



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

FIJACIÓN Y TRASLADO EN LISTA: Previa fijación en lista por el término de un (1) día corro traslado a la parte demandante por el término de cinco (5) días, de las excepciones de mérito, formuladas a través de apoderado judicial, por el demandado EDILBERTO OCAMPO ALZATE, frente a las pretensiones de la demanda inicial, vistas en el expediente digital, obrante en archivo pdf 01, folios 189 a 195, a fin de que pida pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan. (Artículo 370 en armonía con el artículo 110 del Código General del Proceso).

Calarcá Quindío, 12 de noviembre de 2020. El día de hoy se fijó por traslado N° 030



SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA